

Sesión: Primera Sesión Extraordinaria.
Fecha: 17 de enero de 2020.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACUERDO N°. IEEM/CT/002/2020

POR EL QUE SE APRUEBA APLAZAR LA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 2020

El Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente Acuerdo, con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Constitución General. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IEEM. Instituto Electoral del Estado de México.

Ley General de Transparencia. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley de Transparencia del Estado. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

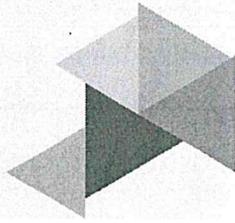
Programa Anual de Actividades. Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2020.

Programa de Capacitación. Programa de Capacitación en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 2020.

Reglamento de Transparencia. Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de México.

UT. Unidad de Transparencia.

Elaboró. Lic. Emmanuel Hernández García
ACUERDO N°. IEEM/CT/002/2020



ANTECEDENTES

1. Durante la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General del IEEM, celebrada el trece de agosto de dos mil diecinueve, el órgano superior de dirección aprobó, a través del Acuerdo Número IEEM/CG/21/2019, el Programa Anual de Actividades.

En la misma sesión pública se emitió el Acuerdo Número IEEM/CG/22/2019, por el que el Consejo General aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del IEEM para el ejercicio fiscal del año dos mil veinte y su envío al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, para su consideración e incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para ese mismo ejercicio fiscal.

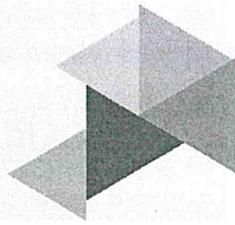
2. El veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve se publicó en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Decreto Número 119, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal dos mil veinte.
3. El dieciséis de enero de dos mil veinte se convocó a los integrantes del Comité de Transparencia del IEEM, a la Primera Sesión Extraordinaria de dicho órgano colegiado, a celebrarse el día diecisiete siguiente.
4. El diecisiete del mes y año en curso se llevó a cabo la referida sesión del Comité de Transparencia, cuyo punto 7 del orden del día fue el correspondiente a la presentación y, en su caso, aprobación del Programa de Capacitación.

En desahogo del punto bajo análisis, los integrantes del Comité de Transparencia aprobaron posponer la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Programa de Capacitación.

CONSIDERACIONES

I. Competencia

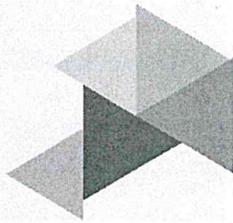
Este Comité de Transparencia es competente para aprobar el presente acuerdo, de conformidad con los artículos 47, párrafo primero y 49, fracciones VI y XVIII de la Ley de Transparencia del Estado y 88 del Reglamento de Transparencia.



II. Fundamento

- a) La Constitución General, en su artículo 6, apartado A), fracciones I y II, establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; por lo que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, y que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes de la materia.
- b) La Ley General de Transparencia prevé en sus artículos 3, fracción IV, 24, fracción I, 43 y 44, que en cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia, el cual tendrá, entre otras atribuciones, la relativa a establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado.
- c) La Constitución local, en su artículo 11, párrafo primero, estatuye que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la Gubernatura, Diputaciones a la Legislatura del Estado e integrantes de Ayuntamientos, es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el organismo público local electoral del Estado de México, denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.
- d) El Código Electoral del Estado de México consigna, en su artículo 168, que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales. El IEEM es autoridad electoral de carácter permanente y profesional en su desempeño, se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El artículo 170 del citado ordenamiento señala que el patrimonio del IEEM se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado del ejercicio fiscal del año correspondiente, para la



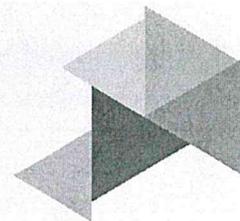
organización de los procesos electorales y para el financiamiento de los partidos políticos.

El artículo 175 del Código en consulta dispone que el Consejo General es el órgano superior de dirección del IEEM, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo público local electoral.

El artículo 185, fracción XXXI, del Código comicial local consagra la atribución del Consejo General para aprobar el Programa Anual de Actividades y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del IEEM.

- e) El Código Financiero del Estado de México, en su artículo 299, consigna que los Poderes Legislativo, Judicial y los Organismos Autónomos, formularán sus respectivos anteproyectos de presupuesto, y los presentarán al Ejecutivo el último día hábil anterior al día quince del mes de agosto, para su incorporación al proyecto del Presupuesto de Egresos.
- f) La Ley de Transparencia del Estado establece, en sus artículos 3, fracción IV, 24, fracción I, 45, 47 y 49, fracción VI, que los sujetos obligados deberán constituir un Comité de Transparencia, que será la autoridad máxima al interior del sujeto obligado en materia del derecho de acceso a la información y contará con la atribución de establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado.
- g) El Reglamento de Transparencia, en su artículo 11, estatuye que el Comité de Transparencia es el cuerpo colegiado y autoridad máxima al interior del IEEM, en materia de transparencia, derecho de acceso a la información y protección de datos personales, conformado para resolver, en su caso, sobre la clasificación de la información, así como para atender y resolver los requerimientos de la Unidad de Transparencia y de las demás áreas responsables.

El artículo 88 del citado Reglamento, perteneciente al Título Sexto, denominado "*Capacitación en Materia de Acceso a la Información, Transparencia, Protección de Datos Personales y Gestión Documental*", estipula que la Unidad de Transparencia, en el ámbito de sus atribuciones, instrumentará cursos de capacitación, talleres, conferencias o cualquier otra forma de actualización en



materia de acceso a la información pública, transparencia y protección de datos personales, dirigido a las y los servidores públicos electorales.

- h) El Programa Anual de Actividades contempla el Subprograma 14: *“Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales”*, proyecto específico *“1401 Obligaciones, procesos y procedimientos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, cumplidos eficazmente”*, dentro del cual se prevé la actividad denominada *“140106 Capacitación y asesoría a las áreas en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales”*, así como las metas asociadas a dicha actividad en cada uno de los meses del ejercicio en curso.
- i) En el Proyecto de Presupuesto de Egresos del IEEM para el ejercicio fiscal del año dos mil veinte, se contempla la propuesta de los recursos a ser asignados a la actividad *“140106 Capacitación y asesoría a las áreas en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales”*.

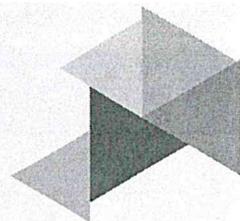
III. Motivación

Como se desprende de los antecedentes y el fundamento anteriormente expuestos, el Consejo General del IEEM tiene la atribución de aprobar el Programa Anual de Actividades y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del organismo público local electoral; este último, a efecto de remitirlo al Titular del Ejecutivo local para su incorporación al proyecto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

Tanto en el Programa Anual de Actividades, como en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del IEEM, se contempla la actividad *“140106 Capacitación y asesoría a las áreas en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales”*.

Así, el trece de agosto de dos mil diecinueve, el Consejo General de este organismo público local electoral aprobó el Programa Anual de Actividades y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del IEEM para el ejercicio fiscal del año dos mil veinte, así como el envío de este último al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, para los efectos mencionados.

El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México fue publicado en la *“Gaceta del Gobierno”* el veintitrés de diciembre del año próximo pasado.



Por otra parte, la legislación de transparencia y acceso a la información pública confiere a los Comités de Transparencia de los sujetos obligados la atribución de establecer programas de capacitación en la materia, así como en la relativa a la protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado correspondiente.

En esta virtud, previa convocatoria a los integrantes del Comité de Transparencia del IEEM, el diecisiete de enero de dos mil veinte se celebró la Primera Sesión Extraordinaria de dicho órgano colegiado para el año en curso, en la cual se presentó, dentro del punto 7 del orden del día, el proyecto de Programa de Capacitación, para su discusión y, en su caso, aprobación por parte del multialudido Comité.

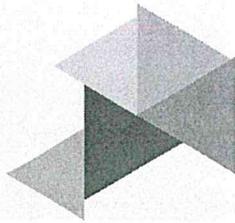
Sin embargo, habida cuenta de que el Programa Anual de Actividades y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del IEEM son susceptibles de sufrir modificaciones, derivado de la aprobación y publicación del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal dos mil veinte, se considera oportuno aplazar la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Programa de Capacitación hasta que el Consejo General de este Instituto apruebe las adecuaciones respectivas al Programa Anual de Actividades y el Presupuesto de Egresos de este sujeto obligado para el ejercicio en curso.

Por lo expuesto, fundado y motivado, este Comité de Transparencia:

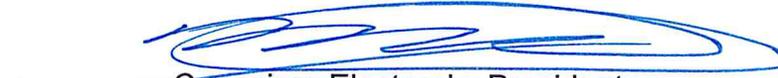
ACUERDA

ÚNICO. Se aprueba aplazar la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Programa de Capacitación hasta la aprobación, por parte del Consejo General de este organismo público local electoral, de las adecuaciones al Programa Anual de Actividades y el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el año dos mil veinte.

Así lo determinaron por unanimidad de votos los Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de México, de conformidad con las Leyes de Transparencia del Estado, en su Primera Sesión Extraordinaria del día diecisiete de enero de dos mil veinte y cierran su actuación, firmando al calce para constancia legal.



Dra. María Guadalupe González Jordan



Consejera Electoral y Presidenta
del Comité de Transparencia

C. Juan José Hernández López



Subdirector de Administración de
Documentos e integrante del Comité de
Transparencia

Mtro. Jesús Antonio Tobías Cruz



Contralor General e integrante del
Comité de Transparencia

Mtra. Lilibeth Álvarez Rodríguez



Jefa de la Unidad de Transparencia e
integrante del Comité de Transparencia